



INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO P R E S E N T E S:

21:29 HRS

La suscrita, María de Jesús López Delgado, en mi carácter de **Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 38, fracción IV, 41, fracción II, 50 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en las disposiciones relativas del Reglamento Orgánico del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, someto a la alta y distinguida consideración de este Pleno del Cabildo la presente **Iniciativa de Modificación al Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Y MARCO LEGAL

El artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos faculta a los municipios para expedir y reformar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

En congruencia con lo anterior, la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco reconoce el cuidado como un derecho humano fundamental y como el cuarto pilar del bienestar social, mandando a los gobiernos municipales a articular políticas públicas corresponsables entre el Estado, la comunidad y las familias.

II. MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN SOCIAL

La carga del trabajo de cuidados no remunerado en nuestro municipio ha recaído de manera históricamente desproporcionada sobre las mujeres, limitando su autonomía económica, profesional y personal. No obstante, la atención y gestión del cuidado cruza de forma transversal otras dos realidades estructurales de Puerto Vallarta:

1. **La vulnerabilidad socioeconómica y desigualdad:** La falta de servicios y redes de cuidado impacta con mayor severidad a los sectores en pobreza o marginación, requiriendo una intervención directa orientada a cerrar la brecha de oportunidades.
2. **El bono demográfico y el rol de las juventudes:** Las y los jóvenes son receptores de cuidados, pero también asumen roles de cuidadoras y cuidadores no remunerados en miles de hogares vallartenses. Asimismo, constituyen el sector estratégico para consolidar una transformación cultural encaminada a la corresponsabilidad de género.

Actualmente, el Reglamento del Sistema Integral de Cuidados requiere fortalecer su gobernanza transversal. Omitir a la **Dirección de Equidad y Combate a la Desigualdad** y a la **Dirección de Juventudes** en el articulado orgánico limita la efectividad territorial de las políticas públicas de cuidado. Su inclusión formal en la Junta Municipal y la precisión reglamentaria de sus



atribuciones garantizarán que los servicios de cuidado lleguen a las zonas de mayor rezago e integren un enfoque intergeneracional.

PUNTOS DE ACUERDO Y TURNO A COMISIÓN

PRIMERO. Se tiene por presentada la iniciativa de modificación al **Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**, mediante la cual se incluye a la Dirección de Equidad y Combate a la Desigualdad y a la Dirección de Juventudes dentro de la Junta Municipal del Sistema Integral de Cuidados y se establecen sus atribuciones en el articulado correspondiente.

SEGUNDO. Se instruye turnar la presente iniciativa para su estudio, análisis y dictaminación a la **Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos**, en co-dictaminación con la **Comisión Edilicia Permanente de Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades**.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se reforman los artículos correspondientes a la **Integración de la Junta Municipal del Sistema Integral de Cuidados** y se adicionan los artículos relativos a las **Atribuciones de las Autoridades del Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**, para quedar como sigue:

CAPÍTULO II DE LA JUNTA MUNICIPAL

Artículo 27. La Junta Municipal se constituye como el órgano rector del Sistema Municipal, la cual estará conformada por las personas titulares de las áreas, dependencias y organismos públicos descentralizados, señalados a continuación:

I....

XV. Dirección de Equidad y Combate a la Desigualdad;

XVI. Dirección de Juventudes;

TITULO TERCERO DE LA AUTORIDADES

CAPÍTULO I DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES

Artículo 46....

Artículo 61. Corresponde a la Dirección de Equidad y Combate a la Desigualdad:

1. Diseñar, focalizar e implementar programas de apoyos sociales y de infraestructura de cuidados priorizando a hogares en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad social.
2. Coordinar el levantamiento de padrones territoriales de personas cuidadoras y personas dependientes en las zonas de mayor rezago del municipio.



3. Facilitar la vinculación de los servicios comunitarios de cuidado con las redes de apoyo y desarrollo social del municipio.

Artículo 62. Corresponde a la Dirección de Juventudes:

1. Promover programas de formación, concientización y sensibilización dirigidos a las y los jóvenes sobre la corresponsabilidad de los cuidados y la equidad de género.
2. Desarrollar estrategias de apoyo, becas y alternativas de estudio o empleo para las y los jóvenes que desempeñan labores de cuidado no remunerado.
3. Fomentar el voluntariado juvenil en redes comunitarias de cuidado para personas adultas mayores o con discapacidad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

SEGUNDO. La Junta Municipal del Sistema Integral de Cuidados deberá adecuar sus lineamientos internos de operación e incorporar a las nuevas dependencias en un plazo no mayor a 60 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente ordenamiento.

ATENTAMENTE

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"
"2026 Año de Margarita Maza Parada"

PUERTO VALLARTA, JALISCO A 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2026


MARIA DE JESUS LOPEZ DELGADO

Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.
Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades.